



JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 06 DE COLMENAR VIEJO

C/ Padre Claret, 13 , Planta 2 - 28770

Tfno: 918474492, 918474501

Fax: 918474490

colmenarviejo.j6@madrid.org

42010298

NIG:

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 170/2019

Materia: Cumplimiento

NEGOCIADO L

Ejecutante: AXACTOR CAPITAL LUXEMBURGO SARL

PROCURADOR D./Dña. DAVID MARTIN IBEAS

Ejecutado:]

Not 17-6-24

ES COPIA

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA QUE LA DICTA: D./Dña. M.TERESA PEREZ ABAD

Lugar: Colmenar Viejo

Fecha: dieciséis de junio de dos mil veintitrés

Los anteriores escritos presentados por los procuradores DON DAVID MARTIN IBEAS Y DOÑA NATACHA ALEJANDRA PEREZ GOMEZ, únanse a los autos de su razón, junto con los documentos que acompañan.

Constando el principal pagado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 244 de la LEC, de la anterior tasación de costas, dese traslado a las partes por plazo común de **DIEZ DÍAS**, con la advertencia de que ya no se admitirá la inclusión o adición de partida alguna, reservando a los interesados su derecho para reclamarlo de quien y como corresponda.

Dentro del plazo señalado, puede impugnarse la tasación practicada:

1. Por la parte condenada, basada en la inclusión de partidas, derechos o gastos indebidos y en cuanto a los honorarios de los Abogados, peritos o profesionales no sujetos a arancel, también podrá impugnarse la tasación alegando que el importe de dichos honorarios es excesivo (artículo 245.2 LEC).

2. La parte favorecida, podrá impugnar la tasación por no haberse incluido gastos que estime debidamente justificados y reclamados. También podrá fundar su reclamación en no haberse incluido la totalidad de la minuta de honorarios de su Abogado, o de perito, profesional o funcionario no sujeto a arancel o no haberse incluido correctamente los derechos de su Procurador (artículo 245.3 LEC).

3. En todo caso, en el escrito de impugnación habrán de mencionarse las cuentas o minutas y las partidas concretas a que se refiera la discrepancia y las razones de ésta. En otro caso, no se admitirá a trámite la impugnación (artículo 245.4 LEC).



Madrid



Dese igualmente traslado de liquidación de intereses practicada por la parte ejecutante a los efectos previstos en los arts 712 y siguientes de la L.E. Civil por el mismo plazo de DIEZ DIAS con apercibimiento de que se entenderá que presta su conformidad a la liquidación efectuada si deja de transcurrir el plazo sin evacuar el traslado o se limita a negar categóricamente la existencia de los intereses sin concretar los puntos en que discrepa de la relación presentada por el acreedor ni expresar las razones y el alcance de la discrepancia.

Se tiene por personada a la procuradora DOÑA NATACHA ALEJANDRA PEREZ GOMEZ, en nombre y representación de la parte ejecutante, entendiéndose con dicha procuradora las sucesivas diligencias en la forma y modo que la Ley determina.

Respecto a la entrega de las cantidades que se solicita, constando en la cuenta un sobrante de 941,26 euros, no ha lugar hasta la aprobación de la tasación de costas y la liquidación de intereses.

Contra la resolución que se notifica cabe recurso de reposición ante el Letrado/a de la Admón. de Justicia, mediante escrito presentado en el plazo de cinco días, contados desde el día siguiente de la notificación, expresando la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá la impugnación (artículos 451 y 452 de la LEC).

La interposición del recurso no tendrá efectos suspensivos respecto de la resolución recurrida (artículo 451.3 de la LEC).

Lo dispongo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado/a de la Admón. de Justicia

NOTA: Siendo aplicable la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en los artículos 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial, así como el Reglamento (UE) 2016/679, al Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, los datos contenidos en esta comunicación y en la documentación adjunta son confidenciales, quedando prohibida su transmisión o comunicación pública por cualquier medio o procedimiento y debiendo ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia, siendo necesario su uso adecuado, pertinente y limitado a los mencionados fines ("minimización de datos"), sin perjuicio de las competencias del Consejo General del Poder Judicial previstas en el artículo 560.1.10 de la LOPJ.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/cave mediante el siguiente código seguro de verificación: 105230889481368709491



JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 06 DE COLMENAR VIEJO

C/ Padre Claret, 13 , Planta 2 - 28770

Tfno: 918474492, 918474501

Fax: 918474490

colmenarviejo.j6@madrid.org

42010964

NIG:

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 170/2019

Materia: Cumplimiento

NEGOCIADO L

Ejecutante: AXACTOR CAPITAL LUXEMBURGO SARL

PROCURADOR D./Dña. DAVID MARTIN IBEAS

Ejecutado: D./I

TASACIÓN DE COSTAS Y LIQUIDACIÓN DE INTERESES

Que practica D./Dña. M.TERESA PEREZ ABAD, Letrado/a de la Admón. de Justicia Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 06 de Colmenar Viejo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 243 de la ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LEC), a solicitud del **PROCURADOR D./Dña. DAVID MARTIN IBEAS** y a la que ha sido condenado/a **D./Dña**

1. CONCEPTO: HONORARIOS DEL LETRADO JORGE HARO DIAZ Según minuta presentada, (s.e.u.o.):

SUBTOTAL....	822,07 Euros
IVA (21%)	172,63 Euros
TOTAL.....	994,70 Euros

2. CONCEPTO: DERECHOS DE ARANCEL DEL PROCURADOR DAVID MARTIN IBEAS Según minuta presentada, (s.e.u.o.):

DERECHOS....	418,95 Euros
IVA (21%)S/DERECHOS	87,98 Euros
TOTAL.....	506,93 Euros

TOTAL TASACIÓN DE COSTAS: 3175,4 Euros

Liquidación de intereses

Según minuta presentada: 649,65 Euros



Madrid

ES COPIA

Ref Int: 9160804

ID: 866228

Ref Ext: 1710223455

Tipo Proc: Ejecución de Títulos Judiciales 0000170/2019

DEMANDANTE: Axactor Capital Luxemburgo S.A.R.L.

DEMANDADO:

AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 6 DE COLMENAR VIEJO

D./Dña. DAVID MARTIN IBEAS Procurador de los Tribunales actuando en nombre y representación de la mercantil **Axactor Capital Luxemburgo S.A.R.L** según consta acreditado en el procedimiento monitorio de referencia, ; ante el Juzgado comparezco y como mejor proceda en Derecho, **DIGO**

Que, en cumplimiento de lo requerido esta parte viene a aportar honorarios de letrado, procurador y liquidación de intereses para su tasación

Por lo expuesto,

SUPlico AL JUZGADO, que tenga por presentado este escrito junto con los documentos que lo acompaña y acuerde practicar tasación de costas e intereses.

En Colmenar Viejo, a 14 de noviembre de 2022

Pmc

Firmado por NOMBRE
DE MIGUEL LLORENTE
MARIANO - NIF
05422058S con un
certificado
emitido por ACA
CA1
,Colegiado 83.724

DAVID MARTÍN IBEAS
PROCURADOR DE LOS TRIBUNALES

C/ALCALÁ 63
28001 MADRID
NIF 50870964R

Número Factura: TASACIONES COSTAS
Fecha: 15-nov-22
Cliente: AXACTOR CAPITAL LUXEMBURGO SARL

Descripción: CUENTA DE SUPLIDOS Y DERECHOS devengados por el procurador que suscribe, en el asunto de referencia, según arancel, aprobado por Real Decreto 1373/03, de 7 de noviembre, (BOE 278 de 20 de noviembre de 2003)

Asunto: TASACIÓN DE COSTAS, ETJ 170/2019 DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº6 DE COLMENAR VIEJO
CUANTIA DE PRINCIPAL 5.829,82€ Y 649,65€ DE INTERESES Y COSTAS

Suplidos:	0,00
Póliza	0,00
Fotocopias	0,00
Mensajería	0,00
Total	0,00
Derechos:	396,66
ART. 1.1 Y 26	22,29
ART 5 TASACION DE COSTAS	418,95
Total	87,98
21%IVA	506,93
Total	506,93
TOTAL DERECHOS Y SUPLIDOS A PAGAR	506,93

LIQUIDACION DE INTERESES

CÁLCULO DE INTERESES

Capital	5829,62
Tipo de Interés	Interés Judicial (Legal + 2
Fecha Inicio	06/02/2020
Fecha Final	01/11/2022
Fecha Sentencia	06/02/2020

Periodo	Días	Capital	%	Interés
06/02/2020 - 07/02/2020	2	5.829,62	5,00	1,59
08/02/2020 - 31/12/2020	328	5.823,49	5,00	260,94
01/01/2021 - 03/06/2021	154	5.823,49	5,00	122,85
04/06/2021 - 17/10/2021	136	5.614,30	5,00	104,60
18/10/2021 - 08/11/2021	22	5.519,37	5,00	16,63
09/11/2021 - 15/12/2021	37	5.310,18	5,00	26,91
16/12/2021 - 31/12/2021	16	5.100,99	5,00	11,18
01/01/2022 - 13/01/2022	13	5.100,99	5,00	9,08
14/01/2022 - 09/02/2022	27	4.891,80	5,00	18,09
10/02/2022 - 09/03/2022	28	4.682,61	5,00	17,96
10/03/2022 - 10/03/2022	1	4.473,42	5,00	0,61
11/03/2022 - 10/04/2022	31	3.600,44	5,00	15,29
11/04/2022 - 21/04/2022	11	3.211,24	5,00	4,84
22/04/2022 - 05/05/2022	14	3.000,00	5,00	5,75
06/05/2022 - 08/05/2022	3	2.500,00	5,00	1,03
09/05/2022 - 05/06/2022	28	2.181,56	5,00	8,37
06/06/2022 - 04/07/2022	29	1.719,68	5,00	6,83
05/07/2022 - 12/09/2022	70	1.290,79	5,00	12,38
13/09/2022 - 05/10/2022	23	895,70	5,00	2,82
06/10/2022 - 01/11/2022	27	512,41	5,00	1,90

INTERESES: 649,65 €

LOS INTERESES DEVENGADOS DURANTE LA PRESENTE EJECUCIÓN ASCIENDEN A UN TOTAL DE SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SESENTA Y CINCO (649,65 €)

Costas Ejecución de Títulos Judiciales 0000170/2019

MINUTA DE HONORARIOS que presenta el Letrado del I.C.A.M de Madrid, D. Jorge Haro Díaz, colegiado nº 73.870, por las actuaciones llevadas a cabo en el **Ejecución de Títulos Judiciales 0000170/2019** seguido ante el Juzgado de Primera Instancia 2 de Murcia.

CUANTÍA: 7.578'51 €

15.2 Ejecución dineraria sin oposición (50% Escala) 822,07 €

HONORARIOS	822,07 €
IVA 21%	172,63 €

TOTAL	994,70 €
--------------	-----------------

Importa la minuta la cantidad de **NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (994,70 €)**

Colmenar Viejo, a 14 de noviembre de 2022